Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00467– 00.
Asunto: 1) Acepta desistimiento recurso reposición.
2) Autoriza retiro de demanda.

Armenia, 21 enero 2022.

1) En virtud a la manifestación realizada por la apoderada judicial de la parte ejecutante [doc 11-12.], quien interpuso el recurso de reposición y en subsidio apelación (doc 09), por lo anterior, acéptese el desistimiento que hace frente al recurso de reposición interpuesto contra auto del 28 de septiembre 2021 (doc 08), por ser procedente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 316 del CGP.

   No hay lugar a condenar en costas y perjuicios (art. 316 inciso 4 numeral 2 del CGP).

2) En atención a la solicitud que antecede, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante [doc. 11-12], y teniendo en cuenta lo indicado en el inciso anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 del CGP, se autoriza el retiro de la demanda.

Se advierte que no es procedente realizar la entrega de los anexos de la demanda dado que la documentación fue recibida mediante correo electrónico tal como constan en acta de reparto (doc. 5).
/Egh

Se notifica por estado el 24 enero 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02bc00f1259e07025feaf4628228a2abb6693fe280abe6dfd5dba2f57322344f**
Documento generado en 21/01/2022 09:59:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica